

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 30 de Marzo de 1909.

NUM. 798

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio, Presidente, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª, número 50.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 176.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª, número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

MANUEL A. HERRERA L.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00

Por seis meses..... 2.00

Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1909.

Tesorero General de la República,

CARLOS YGAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Decreto número 38 de 1908, de 13 de Marzo, por el cual se concede una licencia y se provee la vacante que ella ocasiona. 1

Decreto número 38 de 1909, de 16 de Marzo, por el cual se dispone hacer una nueva edición del Código de Policía. 1

Decreto número 40 de 1909, de 17 de Marzo, sobre personal y sueldos del Cuerpo de Policía de la República. 1

Decreto número 41 de 1909, de 20 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento. 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 18 de 1909, de 12 de Marzo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se designa quien debe llenar la vacante. 2

Resolución número 207, de 11 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 208, de 11 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 209, de 11 de Marzo de 1909. 2

Resolución número 210, de 12 de Marzo de 1909. 2

Consulado de la República en Kingston, (Jamaica).

Informe del Cónsul de la República en Kingston, Jamaica. 2

Relación de los artículos registrados en el Consulado de Kingston para su exportación a los Puertos de Colón y Bocas del Toro, en el mes de Febrero de 1909. 3

Relación de los buques despachados por el Consulado de Kingston en el mes de Febrero de 1909. 3

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 151, de 10 de Marzo de 1909. 3

Provincia de Colón.

Administración Provincial de Hacienda. Estado de Caja de la Administración Provincial de Hacienda del día 12 de Marzo de 1909. 3

Provincia de Bocas del Toro.

Juzgado de Circuitos.

Relación de los negocios cursados en el Juzgado 1º del Circuito, en el mes de Febrero de 1909. 4

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 38 DE 1909,

(DE 13 DE MARZO.)

por el cual se concede una licencia y se provee la vacante que ella ocasiona.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse la licencia de treinta días que solicita la señorita Clementina Jado, para separarse de las funciones de Telegrafista-Jefe de Penonomé, y nómbrase para reemplazarla, por el tiempo que

dure dicha licencia, a la señorita América Sayas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 13 de Marzo de 1909.

(L. R.) J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 39 DE 1909,

(DE 16 DE MARZO),

por el cual se dispone hacer una nueva edición del Código de Policía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que está completamente agotada la edición del Código de Policía vigente (Ordenanza No. 87 de 1896), por lo cual se carece en la actualidad de obra tan necesaria en casi todas las Oficinas Públicas,

DECRETA:

Artículo 1º Hágase una nueva edición oficial constante de 2000 ejemplares del folleto que contiene la Ordenanza No. 87 de 1896 sobre policía en general. Esta nueva edición llevará por el sistema de llamadas, las anotaciones necesarias respecto de las disposiciones del Código que hayan sido derogadas, subrogadas, reformadas ó adicionadas por leyes posteriores, a las cuales se hará referencia en cada caso; y al final del folleto se adherirá un apéndice de tales leyes y de los decretos y resoluciones gubernativos que sirvan para ilustrar el sentido y la aplicación de alguna ó algunas de las disposiciones sobre la materia.

Artículo 2º Para su adaptación a la nomenclatura nacional, las denominaciones dadas en dicho Código a algunos de los funcionarios públicos, tales como la de *Gobernador de Departamento*, *Prefecto de la Provincia*, etc., se considerarán sustituidas en virtud del cambio de instituciones, por las que paralela y lógicamente correspondan, como *Presidente de la República*, *Gobernador de la Provincia*, etc.

Artículo 3º El presente decreto se insertará al frente de la primera página del folleto de cuya edición se trata.

Dado en Panamá, a 16 de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 40 DE 1909,

(DE 17 DE MARZO),

Sobre personal y sueldo del Cuerpo de Policía de la República.

El Presidente de la República de Panamá,

en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º Desde el 1º de Abril del presente año, el personal y sueldos mensuales del Cuerpo de Policía de la República, serán los siguientes:

En la Sección de Panamá:

Un Comandante 1er. Jefe del Cuerpo, con doscientos quince balboas..... B. 215.00

Un Inspector General con ciento doce balboas cincuenta centésimos.... 112.50

Un Instructor con cien balboas..... 100.00

Un Primer Capitán, con ciento doce balboas cincuenta centésimos..... 112.50

Un Capitán Ayudante, con cien balboas..... 100.00

Un Habilitado General del Cuerpo, con ochenta y siete balboas cincuenta centésimos..... 87.50

Un Secretario de la Comandancia, con sesenta y dos balboas cincuenta centésimos..... 62.50

Un Médico, quien tendrá además funciones de Médico de la Cárcel y del Presidio, con ciento setenta y cinco balboas..... 175.00

Un Practicante, con sesenta balboas..... 60.00

Doce Tenientes, a sesenta balboas cada uno..... 60.00

Treinta Vigilantes, a cuarenta y cinco balboas cada uno..... 45.00

Cuatrocientos cuarenta Agentes, a cuarenta balboas cada uno..... 40.00

Diez Agentes más, de que trata el Decreto número 18, de 26 de Enero de 1909, a cuarenta balboas cada uno..... 40.00

Hace parte de la misma Sección de Panamá, la Policía Provincial, que se compondrá así:

Cincuenta Agentes y un Vigilante.

Cuarenta Agentes devengarán sueldo de veinticinco balboas cada uno.. 25.00

Los diez restantes, destinados al Distrito de Pinogana, cuarenta balboas cada uno..... 40.00

El Vigilante destinado al mismo Distrito, cuarenta y cinco balboas..... 45.00

En la Sección de Colón:

Un Comandante 2o. Jefe del Cuerpo, con ciento veinticinco balboas..... 125.00

Un Capitán, con cien balboas..... 100.00

Un Médico que tendrá además funciones de Médico de la Cárcel del Circuito, con setenta y cinco balboas..... 75.00

Un Practicante-Médico, con cuarenta balboas.... 40.00

Tenientes, á sesen- balboas, cada uno.....	60.00
e Vigilantes, á cua- y cinco balboas ca- o.....	45.00
nto cincuenta Agen- á cuarenta balboas	40.00
sta misma Sección ponde la Policía de bello que continuará mismo personal que el Decreto número 26 de Noviembre de á saber:	
Teniente, con seten- tico balboas.....	75.00
Vigilante, con sesen- balboas.....	60.00
re Agentes, á cua- balboas cada uno...	40.00
la Sección de Bocas del Toro.	
Capitán Jefe, con balboas.....	100.00
Teniente, con seten- tico balboas.....	75.00
Vigilantes con cua- y cinco balboas cada	45.00
enta Agentes, á cua- balboas cada uno...	40.00
la Sección de Opeld:	
Teniente Jefe, con a y cinco balboas...	75.00
o Vigilantes, á cua- balboas cada uno...	40.00
enta Agentes á cinco balboas cada	25.00
Sección de Los Santos:	
Teniente Jefe, con a y cinco balboas...	75.00
ro Vigilantes, con ta balboas cada uno.	40.00
enta Agentes, á laco balboas cada	25.00
Sección de Veraguas:	
Teniente Jefe, con a y cinco balboas...	75.00
ro Vigilantes, á ta balboas cada uno	40.00
enta Agentes, á vein- balboas cada uno.	25.00
Sección de Chiriquí:	
Teniente Jefe, con a y cinco balboas...	75.00
ro Vigilantes, á cua- balboas cada uno...	40.00
racticante-Médico, arenta balboas....	40.00
enta y cinco Agen- veinticinco balboas no.....	25.00
culo 2º Estarán á cargo de uno Vigilantes de Bocas del Toro, Ocoel, Los Santos, Veraguas y ufi, las funciones de Habilitado or.	
culo 3º Suprímese la Sección lía Municipal de Sanidad cre- Decreto número 37 de 26 de re de 1908.	
culo 4º Quedan derogadas to- s disposiciones contrarias al te Decreto.	
uníquese y publíquese.	
o en Panamá, á 17 de Marzo de	

J. D. DE OBALDIA.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 41 DE 1909, (DE 20 DE MARZO),

por el cual se hace un nombramiento.
El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Promuévese al A-
gente Abraham García al puesto de
Vigilante de Policía, en la Sección de
Veraguas, para llenar la vacante oca-
sionada por la traslación del Vigi-
lante Gabriel Torres á esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 20 de Marzo de
1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 18 DE 1909, (DE 12 DE MARZO),

por el cual se declara insubsistente
un nombramiento y se designa quien
deba llenar la vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Art. único. Declárase insubsisten-
te el nombramiento hecho en el señor
Salomón Brandon, para desempeñar
el cargo de Oficial 2º de la Secretaría
de Relaciones Exteriores, y designase
para llenar la vacante al señor Gon-
zalo Walker.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los doce días
del mes de Marzo de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Ex-
teriores,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 207.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número 207.
Panamá, Marzo 11 de 1909.

Visto el memorial elevado á este
Despacho por el señor Won Tu Sao,
en el cual solicita que se le expida
Carta de Naturaleza como panameño,
y cuanto consta por el certificado ex-
pedido por el señor Secretario del
Concejo Municipal del Distrito Ca-
pital, certificado que acompaña á
este memorial, que el señor Won Tu
Sao ha llenado el requisito exigido
por el Ordinal 12 del Artículo 73 de
la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Won Tu Sao,
Carta de Naturaleza como ciudadano
panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

El Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 208.

República de Panamá.—Poder Ejecu-

tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número 208.—
Panamá, 11 de Marzo de 1909.

RESUELTO:

Extiéndase á favor del señor Diego
Emilio Trambly, ciudadano paname-
ño por nacimiento, el Certificado de
nacionalidad solicitado por él en el
memorial que precede.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones
Exteriores,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número 209.
Panamá, Marzo 11 de 1909.

Visto el memorial elevado á este
Despacho por el señor Manuel Chon
Kin Pan, en el cual solicita que se
le expida Carta de Naturaleza como
panameño, y cuanto consta por el cer-
tificado extendido por el señor Secre-
tario del Concejo Municipal del Dis-
trito Capital, certificado que acom-
paña á este memorial, que el señor
Manuel Chon Kin Pan ha llenado el
requisito exigido por el Ordinal 12
del Artículo 73 de la Constitución
Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel Chon Kin
Pan, Carta de Naturaleza como ciu-
dadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

El Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

RESOLUCION NUMERO 210.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número 210.—
Panamá, Marzo 12 de 1909.

Visto el memorial elevado á este
Despacho por el señor José Yip Un,
en el cual solicita que se le expida
Carta de Naturaleza como panameño,
y cuanto consta por el certificado ex-
pedido por el señor Secretario del
Concejo Municipal del Distrito Ca-
pital, certificado que acompaña á
este memorial, que el señor José
Yip Un ha llenado el requisito exigido
por el Ordinal 12 del Artículo 73 de
la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor José Yip Un,
Carta de Naturaleza como ciudadano
panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

Por el Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

El Subsecretario,

J. M. FERNÁNDEZ.

CARTA DE NATURALEZA.

*El Presidente de la República
(de Panamá,*

A todos los que las presentes vien-
ren, SALUD!

Por cuanto el señor Won Tu Sao,
ha solicitado del Poder Ejecutivo
Carta de Naturaleza en memorial fe-
chado el 4 de Marzo del presente año,
dirigido á Su Señoría el Secretario
de Estado en el Despacho de Relacio-
nes Exteriores, exponiendo ser natu-
ral de la China, residente en la Repú-
blica de Panamá hace más de diez a-
ños, casado, y que ha llenado el re-
quisito que exige el Ordinal 3º del
Artículo 6º de la Constitución Nacio-
nal, lo que comprueba con el certifi-
cado expedido por el señor Secre-
tario del Concejo Municipal de este
Distrito Capital con fecha tres de
Marzo actual.

Por tanto, en ejercicio de la atribución
que confiere al Presidente de
la República el Ordinal 12 del Artí-
culo 73 de la Constitución Nacional,
ha venido en expedir la presente Car-
ta de Naturaleza al mencionado señor
Won Tu Sao, declarándole paname-
ño y como tal, sujeto á los deberes y
en el goce de los derechos que le co-
rresponden por la Constitución y las
Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada
con el sello de la República y referen-
dada por el señor Subsecretario de
Estado en el Despacho de Relaciones
Exteriores, en Panamá, á once de
Marzo de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Relaciones Ex-
teriores,

J. M. FERNÁNDEZ.

CONSULADO DE LA REPUBLICA EN KINGSTON, JAMAICA. INFORME

del Cónsul de la República en Kings-
ton.—Jamaica.

Consulado de la República de Pana-
má.—Número 44.—Kingston, Jamaí-
ca, Marzo 4 de 1909.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores,
Panamá.

Señor:

Tengo el honor de incluir en la pre-
sente los cuadros que acreditan el
movimiento de este Consulado duran-
te el pasado mes de Febrero.

Comparando el Cuadro (a) con el co-
rrespondiente de Enero de este mis-
mo año se nota que ha habido una
notable disminución en las entradas
del Consulado, debido tan sólo á que
en el primer mes del año en curso hu-
bo dos vapores directos para Bocas
del Toro y se certificaron tres sobor-
dos más que en el pasado mes.

La disminución en el tráfico de chi-
nos ha sido también sensible, porque
ya está surtiendo sus efectos el De-
creto dictado por la Secretaría de
Relaciones Exteriores sobre el par-
ticular. Esto no obstante, debe pre-
sumirse que de Mayo á Diciembre de
este año todos los hijos del Celeste
Imperio que se encuentran con per-
misio, fuera del territorio panameño
se apresuren á regresar á sus anti-
guas residencias antes de que se les
cumpla el plazo de sus permisos ó pa-
saportes y queden comprendidos bajo
las restricciones de la Ley 6ª de 1904.

Ahora, si como es lo natural, en vez
de hacerse la comparación entre dos
meses seguidos de un mismo año, se
efectúa entre el mes de Febrero del
presente y el correspondiente del año
pasado resulta que ha habido un fa-
vorable aumento en las entradas del
Consulado panameño en Kingston, co-
mo lo demuestra el cuadro siguiente:

Documentos despachados.	
Febrero 1908.—Id. 1909.	
Sobordos	7 7
Facturas	53 67
Otros documentos	2 27
Total de documentos des- pachados en Febrero de 1909.....	101
Total de documentos des- pachados en Febrero de 1908.....	62

Diferencia en favor de este año.....	39
Derechos cobrados en Febrero de 1909.....	\$ 51.15.05
Derechos cobrados en Febrero de 1908.....	40.18.02
Diferencia en favor de 1909.....	\$ 10.19.03

También en el número de bultos hay aumento digno de tomarse en consideración, pues mientras que en el mes á que vengó reduciéronse del año actual se embarcaron para puertos de la República de Panamá 2,597 bultos con peso de 189,101 kilos y valor de \$ 4,237.09.01, en el mismo mes del año pasado sólo se registraron 1003 bultos con peso de 122,398 kilos y valor de \$ 3,313.05.06, ó sea un aumento favorable á 1909, de 1,092 bul-

tos 46,703 kilos y un valor de \$ 924.03.07.

He creído oportuno rendir estos pequeños informes mensuales para que en cualquier tiempo, se sepa en ese Despacho el estado de las operaciones de este Consulado.

Tan pronto como tenga reunidos todos los datos necesarios y haya concluido otro trabajo que considero más urgente, me permitiré pasar á esa Secretaría un minucioso informe que haga conocer de mis compatriotas los recursos de este país y sus relaciones comerciales con el nuestro.

Entre tanto me permito suplicar al señor Secretario se digne aceptar las muestras sinceras de mi mejor voluntad,

JULIO ARDILA.
Cónsul.

Consulado de la República de Panamá

EXPORTACIONES

RELACION de los artículos registrados en este Consulado para su exportación á los puertos de COLON y BOCAS DEL TORO en el mes de FEBRERO de 1909.

ARTICULOS	No. y clase de bultos	Peso en Ks.	Valores			Obsrs.
Aguardiente.....	14 Bultos.	1,228	51	5	0	
Alfalfa.....	247 Pacas	7,040	31	4	3	
Animales.....	1 Caballo	220	25	0	0	
Azúcar.....	431 Bultos	46,462	577	17	8	
Café.....	20 Sacos	1,840	80	0	0	
Cigarrillos.....	67 Cajas	2,811	690	0	0	
Cigarros.....	53 "	2,940	1,670	7	6	
Coches, materiales.....	5 Bt Ruedas	580	5	10	0	
Frutas.....	500 Bultos	24,682	170	3	0	
Mercancías Generales.....	12 Cajas	542	163	7	9	
Medicinas.....	25 "	1,278	92	9	7	
Provisiones extranjeras.....	441 Bultos	39,492	390	17	10	
" criollas.....	768 "	30,309	61	16	6	
Sombreros aguadenos.....	2 Baúles	80	156	0	0	
Tabaco en rama.....	7 Fardos	615	64	12	9	
Varios.....	2 Bultos	55	6	17	3	
Totales.....	2,595	189,101	4,237	9	1	

Certificaciones:		Derechos cobrados:	
Por 67 Facturas Consulares.....	\$ 29. 4. 1		
2 87 Sobordos.....	13.14. 4	\$ 42.18.05	
2 3 Identificaciones de chinos.....	\$ 3.01.06		
" 18 Certificados de vecindad.....	3.12.00		
" 6 Patentes de Sanidad.....	2.03.06	\$ 8.17.00	
101 Documentos.....		\$ 51.15.05	

Kingston, Marzo 2 de 1909.

JULIO ARDILA,
Cónsul.

Consulado de la República de Panamá.

RELACION de los buques despachados por este Consulado en el mes de Febrero de 1909, para Colón y Bocas del Toro.

Sobordos	Fecha	BUQUES	NACIONALIDAD	Bultos	PESO	Tonelaje	VALORES	OBSERVACIONES	
								DERECHO	
11	6	August Wilhelm	Alemana	330	19,008	2,675	449.19	0	6
12	12	Nile	Inglesa	400	20,070	3,135	931.11	0	5.12.9
13	13	Siberia	Alemana	424	30,813	2,246	450	7.10	6.5.7
14	20	Prinz Joachim	"	390	20,020	2,981	421.11	6	5.12.4
15	26	Clyde	Inglesa	400	20,406	3,051	753.17	6	4.10.5
16.17	27	Sarnia	Alemana	651	58,694	2,167	1,200	1	3.14.11.0
				2,595	169,101	16,515	4,237	9	1.42.18.7

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 151.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 151.—Panamá, Marzo 10 de 1909.

El señor Gerente de la «West Coast Trading Company», por medio del precedente memorial, solicita de este Despacho se permita la entrada libre del pago del impuesto comercial un paquete de retratos vendidos de New York, en el vapor «Panamá», á su consignación para el señor Major H. H. Rousseau empleado del Canal, como lo comprueba con el documento que acompaña de la Comisión del Canal.

En vista de lo expuesto, y de lo convenido con dicha Comisión para la exención de derechos por efectos que vengán para sus empleados, en la forma prescrita según dicho documento,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República, para que permita la entrada libre del pago del impuesto comercial el paquete de retratos á que se refiere el señor Gerente de la «West Coast Trading Company».

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

El Subsecretario,

R. CH

Provincia de Colón

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Colón, del día 12 de Marzo de 1909.

Existencia de ayer.....B 10

Entradas de hoy.....B 15

Salidas de hoy.....B 15

Existencia para mañana.....B 10

Por el Administrador,

Miguel de la B.

Cajero.

Colón, Marzo 12 de 1909.

Provincia de Bocas del Toro

Juzgados de Circuito

RELACION

negocios que han cursado en el Primer del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Febrero de mil novecientos nueve, que el Secretario presenta al señor Jefe de la oficina en atención a lo dispuesto en el artículo 14 del artículo 91 de la ley 58 de 1904.

lizados por falta de gestión y de papel.

Demanda ordinaria interpuesta por el señor Saúl Villamil, apoderado por Lisandro Galindo, para que una finca agrícola situada en Guinola y vendida con pacto de venta. Iniciada el 19 de Octubre de 1907.

Demanda ordinaria propuesta por el señor William Lythburne y S. Wilson mancomunada y firmemente, por la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos y noventa centavos (\$ 4,182.80).

Demanda ordinaria intentada por el señor Saúl Villamil, apoderado por Charles A. Ferguson, contra la finca de George A. Smith. Iniciada el 31 de Julio de 1908.

Demanda ordinaria promovida por el señor Robert Grenald, contra la finca de Marcasia Grenald, para la nulidad de un contrato. Iniciada el 10 de Noviembre de 1908.

Juicio ejecutivo intentado por el señor José Manuel Castillo, cesionario del señor Saúl Villamil, contra la finca de Petra Jiménez por la suma de cuatrocientos pesos con ochenta y cinco centavos \$ 394.85. Iniciado el 10 de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Juicio ejecutivo intentado por el señor Carl Friese, en su carácter de representante de la casa Carl Friese etc. contra el señor N. John Jacquin a suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos y siete centavos \$ 27.17 plata panameña. Iniciada el 10 de Julio de 1908.

Reposición del juicio ejecutivo que el Doctor Carlos A. Mendoza contra la sucesión de Don Pedro López, en nombre y representación de los señores E. Samper & C^{ya}, comercio de París (Francia). Iniciado el 20 de Abril de 1908.

Diligencias para evitar la pérdida de los bienes dejados por el señor George Malcon. Iniciadas el 10 de Enero de 1908.

Juicio de sucesión intestada del señor Tong Sing Mow. Iniciado en el Juzgado Municipal de este Distrito el 10 de Mayo de 1907.

Juicio de sucesión intestada del señor Andrés Núñez. Iniciado el 21 de Agosto de 1907.

Diligencias para evitar la pérdida de los bienes dejados por el señor George Radway. Iniciadas el 9 de Marzo de 1908.

Juicio de sucesión intestada del señor Ricardo Román Romero. Iniciado el 5 de Septiembre de 1907.

Juicio de sucesión testada de la señora Miriam Rosita Brown. Iniciado el 5 de Marzo de 1908.

Demanda de división de bienes, propuesta por el Doctor Manuel Castillo en 17 de Marzo de 1907, contra los señores Doctor José López Castillo y Enrique Weiss. Iniciada el 20 de Marzo de 1908.

15 Denuncio de bienes vacantes ó mostrencos dado por el Doctor José Manuel Castillo, acerca de los bienes de la sucesión intestada del finado Federico Lawson. Iniciado el 11 de Julio de 1907.

16 Juicio especial seguido por el señor G. S. Paterson, contra la sucesión de la finada Miriam Rosita Brown. Iniciado el 20 de Abril de 1908.

17 Juicio de desahucio intentado por el señor Carl Friese, apoderado por el señor J. C. Dehls, contra el señor Nicolás John Jacquin. Iniciado el 5 de Mayo de 1908.

18 Demanda de petición de herencia promovida por el señor Cónsul de la República de Costa Rica en su respectivo carácter oficial á nombre del menor Joaquín Lapiz. Iniciada el 2 de Noviembre de 1908.

En curso activo.

19 Juicio ordinario propuesto por el representante de la United Fruit Co., señor G. T. A. Bowden, contra James A. Robinson, y seguido por el sustituto del apoderado de aquel señor Doctor Ulises Noguera, para recuperar la propiedad de una casa situada en Changuinola. Iniciada el 12 de Diciembre de 1907. Esperando se cumpla la condición que fué convenida por las partes para que el mutuo desistimiento de las mismas quede en firme.

20 Juicio ordinario seguido por el representante de la United Fruit Co. contra George Chong ó Chuag, para que se declare nulo el registro de la escritura número 253 de 2 de Octubre de 1906 y se decida sobre la propiedad de la casa y terreno á que ella se refiere. Iniciado el 3 de Septiembre de 1907. Para notificar la sentencia.

21 Demanda ordinaria promovida por el señor Adolfo Dolder, contra el señor Saúl Villamil, para la rescisión de un contrato de compra-venta hecha por escritura pública número 11 de 24 de Enero de 1907. Se decretó el desistimiento interpuesto por el actor, en auto de fecha 17 de los corrientes.

22 Demanda ordinaria propuesta por el señor Fiscal del Circuito para la remoción del señor Robert B. Duncan del cargo de Curador y Tutor de la menor Amelia Peterson. Iniciada el 21 de Abril de 1904.

23 Juicio ejecutivo seguido por el señor Saúl Villamil, cesionario del señor Kong Tay Hong Kee, contra el señor Casimiro Araúz, por la suma de novecientos sesenta y dos pesos noventa centavos (\$ 962.90) plata panameña, las costas y gastos del juicio ó intereses de demora. Iniciado el 18 de Febrero de 1908. Se citó al ejecutado para que comparezca á reconocer el documento de crédito en día y hora fijado al afecto.

24 Juicio de sucesión intestada del finado Charles F. Mauett. Iniciado en el Juzgado Municipal de Chiriquí Grande el 3 de Abril de 1905. Al Despacho del señor Juez para proveer.

25 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Robert Whatts en Big Byht, jurisdicción de este Distrito. Iniciadas el 18 de Agosto de 1907. Para practicar una inspección en el expediente de la sucesión de Manuel Jackson ó confrontar el inventario de ambas sucesiones con el fin de averiguar si se han mercado en estos bienes de aquella.

26 Juicio de sucesión intestada del finado Carlos Ministro. Iniciado el 7 de Septiembre de 1907. Para entregar los bienes al Curador nombrado previo inventario solemne.

27 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes de la sucesión del finado Manuel Vargas. Iniciadas el 24 de Diciembre de 1907. Al Despacho del señor Juez por haber sido devuelto por el Inspector de Policía de Chan-

guinola donde se hallaban practicándose unas diligencias.

28 Juicio de sucesión intestada del finado Antonio Oliva. Iniciado el 14 de Abril de 1903. Para notificar al depositario de los bienes el auto que le concedió una prórroga para presentar las cuentas de su administración.

29 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Henry Ellis. Iniciadas en el Juzgado Municipal de la Cabecera el 12 de Marzo de 1908. Para constituir el Curador nombrado la fianza legal que garantiza su manejo.

30 Juicio de sucesión intestada del finado Marcial Fitzgerald. Iniciado el 9 de Octubre de 1908. Se suspendió el procedimiento de oficio en virtud de la declaratoria de herencia.

31 Juicio de sucesión intestada de la finada Sahara Ana Jackson. Iniciado en el Juzgado Municipal de la cabecera el 5 de Octubre de 1908. Se practicaron los inventarios y avalúos de los bienes.

32 Juicio de sucesión testada del finado Emanuel Orland. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Al Despacho para proveer.

33 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Manuel Jackson. Iniciadas en el Juzgado Municipal de este Distrito el día 27 de Noviembre de 1908. Se practicaron los inventarios y avalúos de los bienes.

34 Juicio de sucesión intestada del finado Víctor Georget quién falleció en la ciudad de David el día 11 de Mayo de 1908. Iniciado el 28 de Mayo de 1908.

35 Petición de exclusión de un bien del inventario de los bienes de la sucesión del finado Robert Whatts hecha por el señor F. A. Forbes. Iniciada el 29 de Agosto de 1907. Para notificar el auto de 10 de Diciembre de 1908, por el cual se acogió lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia en la apelación que interpuso el actor contra el fallo de este Juzgado.

36 Juicio posesorio intentado por el señor Amos Russell contra el señor Jamerson Clark. Iniciado el 22 de Junio de 1908. Esperando papel para poner en limpio la providencia que decide el recurso de revocación ó reforma propuesta por el actor contra el fallo proferido el día cuatro del actual.

37 Petición hecha por el Doctor José Manuel Castillo á nombre de los menores Beatriz y Manuel S. Aguilera, para que se declare abierta la sucesión del finado Benito Aguilera, padre de sus poderdantes. Iniciada el 6 de Abril de 1908. Sustanciándose la excusa del Secretario para conocer en el negocio.

38 Demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway, interpuesta por el Doctor Carlos A. Mendoza, á nombre del señor Frank Bourne. Iniciada el 30 de Julio de 1908. En la Corte Suprema de Justicia por apelación, desde el 14 de Diciembre de 1908.

39 Petición ó demanda de exclusión de una finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway, propuesta por el Doctor William J. Lyma Jung. Iniciada el 30 de Julio de 1908. Se está poniendo en limpio el fallo definitivo.

40 Juicio de interdicción judicial propuesto por el señor Fiscal del Circuito, contra el señor Albert James Myer, por demencia, á petición del señor Carl Friese. Iniciado el 25 de Agosto de 1908. Devuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia confirmada la sentencia consultada. Se puso al Despacho del señor Juez para lo que haya lugar.

41 Petición sobre declaratoria de herederos hecha por la señora Blanca I. de Fitzgerald en su nombre y en el de su hija legítima Viola Clara Fitz-

gerald. Iniciada el 5 de Enero de 1909. Se ordenó dar traslado por el término legal de los inventarios y avalúos.

42 Incidente de excepción de insuficiencia de personería propuesto por el señor Robert Duncan en la demanda ordinaria que le ha promovido el señor Fiscal del Circuito para que se le remueva del cargo de Tutor y Curador de la menor Amelia Peterson. Iniciada el 24 de Febrero de 1904. Abierto á pruebas.

43 Solicitud hecha por el señor Eugene Harris, para que se le declare dueño de una casa situada en el lote número 77, cuadra 45, calle 4ª de esta ciudad y se le expida el título de propiedad respectivo. Iniciada el 11 de Enero de 1909. Se dictó auto negando la petición por insuficiencia de pruebas.

Negocios extra-juicio.

44 Posiciones pedidas por el señor Carl Friese, como Gerente de la casa «Carl Friese & C^{ya}», para que las absuelva el señor Juan Pablo Reyes. Iniciadas el 8 de Enero de 1909. Se declaró impedido el Juez para conocer.

45 Declaraciones solicitadas por el señor George L. Simson. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. Se ordenó su recepción.

46 Posiciones solicitadas por el señor Carl Friese al señor Roberto Uricorhe. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. Absueltas, serán devueltas al interesado.

47 Información sumaria creada á petición de los señores John Deacon Nath Laurence William McIntyre, Joseph Williams y Charles Thomas y petición para que se declare bastante la prueba y se ordene su protocolización. Iniciada el 23 de Febrero de 1909.

Negocios despachados.

48 Solicitud hecha por el señor Doctor Sebastián Villalaz, para que el señor Benjamín Brown absuelva unas posiciones. Iniciadas el 12 de Enero de 1909. Se devolvieron al interesado el 2 de Febrero de 1909.

49 Posiciones pedidas por el señor Carl Friese, como Gerente de la casa «Carl Friese & C^{ya}», para que las absuelva el chino Kong Tay Hong Kee. Iniciadas el 7 de Enero de 1909. Se archivaron el 12 de Febrero de 1909.

Recapitulación:

Negocios pendientes el 31 de Enero pasado, así:

Ordinarios.....	8
Ejecutivos.....	3
Especiales.....	9
Successiones.....	17

Total..... 37

Negocios ingresados en el mes de Febrero, así:

Especiales.....	5
Ejecutivos.....	1
Extra-juicio.....	6

Total..... 12

Suman..... 49

Negocios salidos en el mes de Febrero, así:

Extra-juicio.....	2
Total.....	2

Quedan pendientes el 28 de Febrero, cuarenta y siete negocios. 47

Bocas del Toro, Febrero 28 de 1909.

Olegorio Estrada,
Secretario.

Tipografía Alameda y C^{ya}.